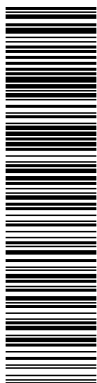


DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL CB APORTACION 2023 HASTA FIN MANDATO EXPTE 2023/158	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ALOCN-A9CC6-YLUER Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2023 a las 12:16:07 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/11/2023 12:11	ESTADO FIRMADO 27/11/2023 12:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5065876-ALOCN-A9CC6-YLUER-051D2C3D6CE6359ED4715719637BC37E6657AD83) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.cjic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=2793&ent_id=171&oma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

FUNCIÓN DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

Tipo de documento: ICFP (Informe de Control Financiero Permanente)

Tipo de expediente: INT – Otros expedientes

N.º de expediente: 2023 / 158 (ID.257481)

Nombre: JUSTIFICACION DE LA APORTACION ECONOMICA AL GRUPO MUNICIPAL COALICION POR EL BIERZO EN EL EJERCICIO 2023 HASTA FIN DEL MANDATO 2019-2023

Destino: GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL COALICIÓN POR EL BIERZO Y SR. ALCALDE-PRESIDENTE

Asunto: INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS ATENDIDOS CON LA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL AL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL COALICIÓN POR EL BIERZO EN EL EJERCICIO 2023 HASTA FIN DEL MANDATO 2019-2023

I. Dictamen ejecutivo

1. Introducción

Mediante el acuerdo plenario de 28 de junio de 2019 se aprobaron las asignaciones económicas a los grupos políticos municipales, señalando el acuerdo adoptado que

"[...] Los distintos grupos llevarán una contabilidad específica de las cantidades asignadas que pondrán a disposición del Pleno Municipal cuando éste lo requiera para su control político, en los términos que acuerde el propio Pleno Municipal o se fije reglamentariamente.

[...] las cuentas de los distintos Grupos Municipales se someterán a la fiscalización de la Intervención Municipal, en los términos del art. 214 TRLRHL haciéndose públicas en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, con indicación detallada de los ingresos y gastos.

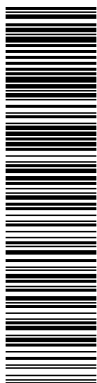
A los efectos del control financiero, los Grupos Municipales presentarán ante la Intervención Municipal anualmente y antes del 31 de enero del ejercicio siguiente al que hagan referencia, la siguiente documentación:

- *Un libro registro foliado, numerado y sellado, con los ingresos recibidos y los pagos realizados.*
- *Las facturas recibidas y sus respectivos justificantes de pago [...]. La relación deberá ser firmada por el Portavoz del Grupo.*
- *Memoria justificativa de la actividad.*

La Intervención Municipal hará el correspondiente informe de fiscalización anual [...]

El Pleno del Ayuntamiento ordenará la devolución de las cantidades que no hubieran sido aplicadas a los fines previstos en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, o las insuficientemente justificadas [...]."

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL CB APORTACION 2023 HASTA FIN MANDATO EXPTE 2023/158	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ALOCN-A9CC6-YLUER Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2023 a las 12:16:07 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/11/2023 12:11	ESTADO FIRMADO 27/11/2023 12:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5065876 ALOCN-A9CC6-YLUER 051D2C3D6C6E595ED4715719637BC37E6657AD93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/validacionEstadica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

Esta materia se desarrollaba en el apartado cuatro, punto segundo del artículo 32 "Dotaciones económicas a los Grupos Políticos" de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, cuya redacción se ha mantenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023 y se reproduce seguidamente:

"Todos los grupos deberán presentar ante el Pleno de la Corporación, durante el primer cuatrimestre del ejercicio posterior al que se refieran las asignaciones y gastos, la siguiente documentación:

- Un libro registro foliado, numerado y sellado, con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos.

- Relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, debiendo señalar para cada gasto, los siguientes datos:

- Proveedor*
- N.º y fecha de factura*
- Concepto facturado*
- Importes*
- Actividad del grupo con la que se relaciona el gasto*
- Medio y fecha de pago*

Esta relación deberá ir acompañada de la totalidad de los justificantes originales (facturas, tiques, recibos) debidamente conformados y demás documentos acreditativos de los gastos, así como del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de todos ellos.

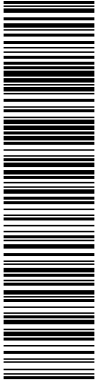
En el caso de los gastos que hayan sido pagados en efectivo, en el justificante del gasto deberán plasmarse los siguientes elementos: fecha de pago, diligencia de "pagado", diligencia de "en efectivo", sello de la empresa proveedora y firma del representante de ésta.

Esta documentación se someterá a informe de la Intervención municipal con carácter previo a su presentación al Pleno para dar por justificada la aplicación a su finalidad de las asignaciones percibidas por los grupos, pudiendo la Intervención solicitar cuantas aclaraciones o documentación complementaria sea necesaria, así como utilizar técnicas de auditoría para efectuar la verificación."

La Interventora del Ayuntamiento de Ponferrada emite este informe en cumplimiento del Acuerdo de Pleno de 28 de junio de 2019 ya citado y de lo señalado en el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, así como dentro de las actuaciones del Plan Anual de Control Financiero de 2023, en cuyo ámbito deben incluirse.

El informe provisional de control financiero permanente sobre la "Justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL CB APORTACION 2023 HASTA FIN MANDATO EXPTE 2023/158	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ALOCN-A9CC6-YLUER Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2023 a las 12:16:07 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/11/2023 12:11	ESTADO FIRMADO 27/11/2023 12:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5065876-ALOCN-A9CC6-YLUER-051D2C3D6C6E359ED4715719637BC37E6657AD93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/validacionEstadica.do?opc_id=279&ent_id=17&idoma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

municipal Coalición por el Bierzo en el ejercicio 2023 hasta fin del Mandato 2019-2023”, se emitió el 28 de septiembre de 2023, se puso a disposición del grupo en la sede electrónica municipal el 29 de septiembre, con número de salida 11234, siendo aceptada ese día mediante comparecencia del Portavoz del grupo en la sede de la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ).

El plazo para formular alegaciones finalizaba el 23 de octubre de 2023. Con fecha 2 de octubre de 2023 (n.º de entrada 32376), por lo tanto dentro del plazo otorgado se presenta un escrito de alegaciones acompañado de un justificante de transferencia bancaria para el pago de una factura.

Quien suscribe, a la vista de las alegaciones y la documentación adicional aportada por el grupo, considera que no se da cumplimiento a las recomendaciones formuladas en el Informe provisional, por lo que se mantienen las conclusiones y recomendaciones formuladas en el informe provisional de control.

2. Consideraciones generales

La actividad objeto de control es la justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político municipal Coalición por el Bierzo en el ejercicio 2023 , hasta el final del Mandato 2019-2023. El plazo para presentar la justificación citada finalizó el 31 de julio de 2023, de acuerdo con lo señalado en el artículo 32 apartado 4.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, “[...] *En año electoral, con motivo de la renovación de los grupos, cada uno de ellos deberá presentar una cuenta justificativa por el período que corresponda al mandato corporativo que termina, dentro del mes siguiente a su término. [...]*”.

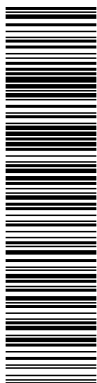
Quien suscribe ha tenido acceso a la documentación presentada por el grupo político municipal Coalición por el Bierzo con fecha de entrada 31 de julio de 2023 y n.º de anotación en el Registro General 25395, así como a la aportada con las alegaciones el día 2 de octubre de 2023.

3. Objetivos y alcance

El objetivo que se persigue con este control tiene tres vertientes:

- a) Comprobar que los gastos justificados cumplen los requisitos regulados en el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (según la remisión que hace a ese precepto el apartado tercero del art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto): que la asignación no ha sido destinada al pago de remuneraciones de personal al servicio de la corporación ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial.
- b) Que los gastos que se justifican se derivan de la realización de actividades propias del funcionamiento de los grupos políticos, las cuales se relacionan en el artículo 32 ya citado y,
- c) Que se cumplen los requisitos formales relativos a la contabilidad del grupo, documentación a presentar, así como el tipo y contenido de los justificantes de gasto admisibles.

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL CB APORTACION 2023 HASTA FIN MANDATO EXPTE 2023/158	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ALOCN-A9CC6-YLUER Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2023 a las 12:16:07 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/11/2023 12:11	ESTADO FIRMADO 27/11/2023 12:11



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

La verificación realizada no alcanza a la comprobación material de la contabilidad del grupo en su instalación física y el período de análisis abarca, como ya se ha indicado, el ejercicio 2023 hasta el final del Mandato 2019-2023.

4. Valoración global

La valoración global que se deriva de las comprobaciones realizadas es satisfactoria en lo que respecta al cumplimiento por el grupo de los objetivos indicados en las letras a) y b) del apartado anterior, es decir, la naturaleza de los gastos es adecuada y que los gastos corresponden a actividades propias del funcionamiento del grupo; sin embargo, con relación a la letra c), que se cumplen los requisitos formales sobre la contabilidad, documentación, tipo y contenido de los justificantes de gasto, el grupo debe mejorar su cumplimiento.

5. Conclusiones y recomendaciones

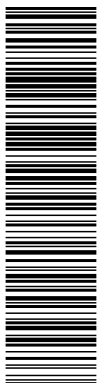
El grupo acredita haber recibido aportaciones del Ayuntamiento de Ponferrada en el ejercicio 2023, hasta el final del Mandato 2019-2023, por importe total de 6.916,67 €, cantidad que coincide con las obligaciones reconocidas y los pagos realizados por el Ayuntamiento.

Las comprobaciones realizadas permiten concluir que el grupo político municipal Coalición por el Bierzo imputó gastos a la aportación del ejercicio 2023 hasta el final del Mandato 2019-2023 por una cuantía de 6.942,70 € y que de ese importe resultan admisibles 6.593,24 €, debiendo reintegrar al Ayuntamiento la cantidad de 323,43 €, más los intereses de demora que correspondan (la explicación detallada se recoge en el apartado II Resultados del trabajo).

Quien suscribe considera oportuno realizar las siguientes recomendaciones:

- 1.- El grupo debe presentar toda la documentación relativa a las actividades propias de su funcionamiento de las que imputa gastos a la aportación municipal; en este caso, queda pendiente de aportar el modelo 111 y el modelo 115 de retenciones de IRPF realizadas en 2023, hasta el final del Mandato 2019-2023, así como varios justificantes de realización de transferencias para el pago de facturas
- 2.- El grupo debe proporcionar a todos sus proveedores el mismo domicilio para la emisión de las facturas.
- 3.- La aplicación del principio de devengo para el reconocimiento de los gastos en su contabilidad, en lugar del criterio de caja, con el fin de imputar correctamente a cada ejercicio las operaciones que le corresponden

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5065876-ALOCN-A9CC6-YLUER-051D2C3D6CE63595ED4715719637BC37E6657AD83) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

II Resultados del trabajo

i) Los hechos constatados como consecuencia del trabajo realizado se resumen en la tabla siguiente:

Norma aplicada	Tipo de comprobación	Resultado
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	Presenta libro registro, foliado, numerado y sellado con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos	Sí cumple
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	Presenta relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, señalando para cada gasto los siguientes datos: proveedor, nº y fecha de factura, concepto facturado, importes, actividad del grupo con la que se relaciona el gasto, medio y fecha de pago (1)	Cumple parcialmente
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	La relación presentada se acompaña de la totalidad de justificantes originales (facturas, tickets, recibos) y demás documentos acreditativos de los gastos (2)	Cumple parcialmente
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	La relación presentada se acompaña del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de los justificantes y el ingreso de las aportaciones del Ayuntamiento	Sí cumple
Art. 32 Bases de Ejecución	El importe de las aportaciones registradas coincide con los pagos efectuados por el Ayuntamiento	Sí cumple
Art. 32.4.3 Bases de Ejecución	Los justificantes están emitidos a nombre del Grupo Político municipal	Sí cumple
Art. 32.4.3 Bases de Ejecución	Los justificantes reúnen los requisitos previstos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación y del Impuesto sobre el Valor Añadido (3)	Cumple parcialmente
Arts. 73.3 Ley 7/1985 y 32.3.1 Bases de Ejecución	La asignación al grupo no puede ser destinada al pago de remuneraciones de personal que preste servicios a la entidad local, ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial e inventariable	Sí cumple
Art. 32.3.2 Bases de Ejecución	Los justificantes responden a gastos de actividades propias del funcionamiento del Grupo Municipal de conformidad con la definición de las mismas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal	Sí cumple
OBSERVACIONES	<p>'(1) El grupo no aporta todos los justificantes de las transferencias realizadas para el pago de las facturas (faltan los del pago del alquiler del local en mayo y junio de 2023, así como la de la comisión asociada a esos pagos)</p> <p>(2) El grupo no presenta el modelo 111 ni el modelo 115 de retenciones de IRPF realizadas en 2023</p> <p>(3) El grupo debe facilitar a sus proveedores el mismo domicilio social; en la mayoría de las facturas este es la Plaza del Ayuntamiento, pero en otras figura la C/ Ramón González Alegre y la Avda de Valdés número 18 y 20</p>	

Tabla 1

A continuación, se presenta un resumen de las comprobaciones realizadas sobre los justificantes aportados:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5065876-ALOCN-A9CC6-YLUER-051D2C3D6CE6359ED4715719637BC37E6657AD93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/validador/validador.jspx?id=279&ent_id=171&ent_id=171&ent_id=171



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

CONCEPTOS	IMPORTES (€)
1. Pagos registrados por el Ayuntamiento al grupo político municipal Coalición por el Bierzo correspondientes a la aportación del ejercicio 2023 hasta fin del Mandato 2019-2023	6.916,67
2. Aportaciones municipales correspondientes a 2023 registradas por el grupo	6.916,67
3. Diferencia (1-2)	0,00
4. Gasto a justificar por el grupo derivado de la aportación de 2023	6.916,67
5. Gasto que el grupo imputa a la aportación municipal de 2023	6.942,70
6. Diferencia entre gasto a justificar y gasto imputado (4-5)	-26,03
7. Gastos no admisibles de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto	349,80
8. Gastos comprobados por Intervención y admisibles de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto	6.593,24
9. Diferencia entre importe a justificar por el grupo y gasto comprobado por Intervención (4-8)	323,43

Gastos no admisibles	Importe (€)
Alquiler local Av. Valdés 18 1b- mayo 23: no presentan el justificante de la transferencia de pago	173,40
Alquiler local Av. Valdés 18 1b- junio 23: no presentan el justificante de la transferencia de pago	173,40
Comisión bancaria pago facturas alquiler local mayo y junio 2023	3,00
Importe total de gastos no admisibles (€)	349,80

Tabla 2

El grupo presenta gastos por un importe de 6.942,70 €, superior en 26,03 € a la aportación recibida del Ayuntamiento (6.916,67 €). De esos gastos, de acuerdo con las comprobaciones efectuadas por Intervención, no son admisibles los relacionados en la tabla 2, por importe de 349,80 €, por los motivos siguientes:

- Los gastos asociados al alquiler de local de los meses de mayo y junio de 2023 no son admisibles mientras no se presente el justificante de realización de la transferencia bancaria de pago. Con el escrito de alegaciones aportan el justificante de pago de los meses de enero y febrero de 2023, que acredita la realización del pago de esos meses, no de mayo y junio.

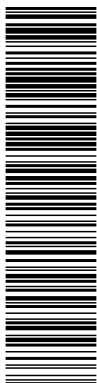
- La comisión bancaria indicada en la tabla 2 debe acreditarse documentalente.

A la vista de lo expuesto y, de acuerdo con la normativa aplicable, el gasto correctamente justificado asciende a 6.593,24 €, lo que implica que el grupo político municipal Coalición por el Bierzo debe reintegrar al Ayuntamiento de Ponferrada un importe de 323,43 €, más los intereses de demora que correspondan.

ii) Limitaciones al alcance

La limitación al alcance en este expediente está relacionada con la falta de presentación de varios documentos: justificantes de realización de transferencias para el pago de facturas y modelos 111 y 115 de retenciones de IRPF.

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL CB APORTACION 2023 HASTA FIN MANDATO EXPTE 2023/158	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ALOCN-A9CC6-YLUER Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2023 a las 12:16:07 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/11/2023 12:11	ESTADO FIRMADO 27/11/2023 12:11



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

iii) Seguimiento de medidas derivadas de conclusiones y recomendaciones de informes de control anteriores

En el Informe de control financiero permanente emitido el 9 de octubre de 2020 sobre la justificación de gastos del grupo en el ejercicio 2019 (desde la aprobación de las asignaciones a los grupos políticos derivadas de las elecciones locales de mayo de 2019), no se efectuó ninguna recomendación por lo que en el ejercicio siguiente no fue preciso realizar seguimiento.

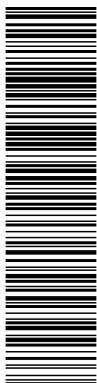
En el Informe de control financiero permanente emitido el 1 de junio de 2022, sobre la justificación de gastos del grupo en el ejercicio 2020, se recomendó:

- A. Que el grupo no imputase a la aportación municipal gastos de inversión, con independencia de su importe y naturaleza, considerándose atendida esta recomendación.
- B. Que la justificación incluya todas las declaraciones presentadas por el grupo a la Agencia Tributaria acreditativas de las retenciones de IRPF practicadas en el ejercicio: no se consideró atendida esta recomendación al estar pendiente de presentación la declaración de retenciones del cuarto trimestre de 2021.
- C. Que el grupo utilice el principio de devengo para el reconocimiento de los ingresos y gastos en su contabilidad, en lugar del criterio de caja, con el fin de imputar correctamente a cada ejercicio las operaciones que le corresponden: esta recomendación tampoco había sido atendida, se mantenía la imputación de gastos a través del criterio de caja.

En el informe de control financiero permanente emitido el 14 de febrero de 2023, sobre la justificación de gastos del grupo en el ejercicio 2021, se realizaban las recomendaciones siguientes:

- 1.- Que el grupo utilice el principio de devengo para el reconocimiento de los gastos en su contabilidad, en lugar del criterio de caja, con el fin de imputar correctamente a cada ejercicio las operaciones que le corresponden: se mantiene esta recomendación en el presente informe.
- 2.- Que se atienda especialmente a que los conceptos de las facturas emitidas por sus proveedores sean claros y detallados, así como a suministrar a todos sus proveedores los mismos datos del domicilio del grupo municipal: esta recomendación se ha cumplido parcialmente ya que el domicilio del grupo no es el mismo en todos los documentos.
- 3.- Que la justificación incluya todas las declaraciones presentadas por el grupo a la Agencia Tributaria acreditativas de las retenciones de IRPF practicadas en el ejercicio: se mantiene esta recomendación en el presente informe, ya que están pendientes de aportar el modelo 111 y el modelo 115 de retenciones de IRPF.

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL CB APORTACION 2023 HASTA FIN MANDATO EXPTE 2023/158	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ALOCN-A9CC6-YLUER Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2023 a las 12:16:07 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/11/2023 12:11	ESTADO FIRMADO 27/11/2023 12:11



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

En el informe de control financiero permanente emitido el 12 de junio de 2023, sobre la justificación de gastos del grupo en el ejercicio 2022, se realizaban las recomendaciones siguientes:

1.- El grupo debe presentar toda la documentación relativa a las actividades propias de su funcionamiento de las que imputa gastos a la aportación municipal: el grupo no ha seguido esta recomendación ya que están pendientes de aportar el modelo 111 y el modelo 115 de retenciones de IRPF.

2.- El grupo debería utilizar el principio de devengo para el reconocimiento de los gastos en su contabilidad, en lugar del criterio de caja, con el fin de imputar correctamente a cada ejercicio las operaciones que le corresponden: el grupo no ha seguido esta recomendación.

3.- El grupo debe proporcionar a todos sus proveedores los mismos datos de su domicilio para la emisión de las facturas: el grupo no ha seguido esta recomendación.

4.- Es conveniente que la gestión de la tesorería se realice con mayor prudencia con el fin de evitar descubiertos en la cuenta corriente del grupo y los consiguientes costes que conlleva (comisiones por descubierto y por recobro de impagos, liquidación de intereses de demora): el grupo ha seguido esta recomendación.

Es cuanto tiene que informar quien suscribe.

En Ponferrada, a 27 de noviembre de 2023, documento firmado electrónicamente.

LA INTERVENTORA,

Fdo.: María del Carmen García Martínez

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5065876 ALOCN-A9CC6-YLUER 051D2C3D6CE6359ED4715719637BC37E6657AD93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/verificadorEstadica.do?opc_id=2793&ent_id=17180ma=1